BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

“PLAN AMIGO”

1. EMPRESA ORGANIZADORA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La empresa CREAENERGIA ECO, S.L. (en adelante, CREA ENERGIA), con CIF B67511865 y domicilio en Avenida Josep Tarradellas, n.º 138, entresuelo 3ª, de Barcelona (08029), organiza con fines promocionales la presente promoción, en adelante, "la Promoción", de ámbito nacional, desarrollada a través de Internet conforme se explicitará, exclusiva para usuarios residentes en España y mayores de edad, y de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases Legales.

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La promoción “*Plan Amigo*” tiene por objeto incentivar la contratación del suministro de energía eléctrica con CREA ENERGIA por parte de nuevos clientes a través de la recomendación por parte de clientes actuales de CREA ENERGIA a terceras personas, específicamente, mediante un enlace personal de recomendación.

3. DEFINICIÓN DE LOS PARTICIPANTES

A los efectos de estas Bases, tendrá la consideración de “**Referidor**” o “**Recomendador**” el Cliente de CREA ENERGIA que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las mismas, recomienda la contratación de un suministro de energía eléctrica con CREA ENERGIA a un tercero mediante su Enlace Personal de Recomendación.

Tendrá la consideración de “**Referido**” o “**Recomendado**” la persona que, habiendo recibido en Enlace Personal de Recomendación del Referidor, formalice a través del mismo una nueva contratación con CREA ENERGIA y cumpla las condiciones establecidas en estas Bases.

4. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción será válida para los Clientes residentes en el territorio peninsular español y Baleares en el que CREA ENERGIA comercialice los productos incluidos en la misma.

5. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La acción promocional estará vigente desde el 17 de noviembre de 2026 hasta el 17 de enero de 2027, ambos inclusive.

6. PRODUCTOS Y CONTRATOS INCLUIDOS EN LA PROMOCIÓN

La Promoción será aplicable exclusivamente a la contratación de suministro de energía eléctrica destinadas a uso doméstico, y concretamente las tarifas u ofertas disponibles en ese momento en CREA ENERGIA.

Quedan excluidas aquellas tarifas, productos, modalidades de contratación que no se encuentren expresamente incluidas en este apartado.

La contratación del producto se regirá, además, por sus correspondientes condiciones contractuales, que serán facilitadas al Cliente Referido durante el proceso de contratación.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

7.1. Requisitos de participación de los Recomendadores (o Referidores)

Podrán participar como clientes Recomendadores aquellas personas que, durante el Periodo Promocional:

a) Sean personas físicas mayores de edad.
b) Sean titulares de, al menos, un contrato de suministro de energía eléctrica para uso doméstico o residencial (no uso profesional o de negocio) activo con CREA ENERGIA (es decir, con contrato vigente).
c) Dispongan de acceso al Enlace Personal de Recomendación habilitado por CREA ENERGIA.
d) Haber abonado todas las facturas hasta la fecha emitidas y vencidas correspondientes a su/s contrato/s de suministro con CREA ENERGIA y se encontrarse íntegramente al corriente de pago, y sin que conste ningún importe vencido pendiente de abono en el momento en que se genere el derecho a aplicar la bonificación o Descuento.
e) Cumplan las condiciones establecidas en las presentes Bases.

7.2. Requisitos de participación de los Referidos o Recomendados

Podrán participar como Clientes Referidos o Recomendados aquellas personas físicas que:

a) Sean mayores de edad.
b) No sean ni hayan sido clientes de CREA ENERGIA durante los 12 meses anteriores a la contratación.
c) Formalicen, durante el Periodo Promocional, la contratación del suministro de energía eléctrica para tarifa doméstica o residencial (no uso profesional o de negocio) sujetos a la presente promoción, a través de un Enlace Personal de Recomendación válido.

d) Completen válidamente el proceso de contratación y el suministro sea efectivamente activado con CREA ENERGIA.
e) Cumplan las restantes condiciones establecidas en las presentes Bases.

8. FUNCIONAMIENTO DE LA PROMOCIÓN

La participación se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1) **Obtención del enlace personal de recomendación**
   El Referidor o Recomendador podrá acceder a su Área de Cliente, donde tendrá disponible un Enlace Personal de Recomendación, asociado a su condición de participante en la Promoción.

2) **"Invitación enviada"**
   El Referidor podrá compartir su Enlace Personal de Recomendación con la/s persona/s que considere que pueden estar interesadas en contratar un suministro con CREA ENERGIA. El Referidor podrá compartir su enlace con el número de personas que quiera, sin establecerse ningún límite.

   Una vez compartido el Enlace de Recomendación Personal en los términos previstos por la Promoción, la recomendación pasará a tener la consideración de "Invitación enviada".

3) **Contratación por parte del Referido o Recomendado**
   El Referido deberá acceder al enlace facilitado por el Referidor y completar válidamente la contratación del producto incluido en la Promoción, de conformidad con las condiciones aplicables.

4) **"Contrato activado"**
   Una vez formalizado válidamente el contrato y activado de forma efectiva el suministro del Referido con CREA ENERGIA, la recomendación pasará a tener la consideración de "Contrato Activado".

   El estado "Contrato activado" acreditará, exclusivamente a efectos de la Promoción, que el Referido ha completado la contratación, que la misma ha sido validada y que el correspondiente punto de suministro ha sido activado con CREA ENERGIA.

5) **"Condiciones cumplidas"**
   En el momento de emitir la tercera factura del Referido como nuevo cliente de suministro de energía eléctrica de CREA ENERGIA, y siempre

que tanto el Referidor como el Referido cumplan los restantes requisitos y condiciones de las presentes Bases, el derecho a descuento se consolidará para ambos usuarios, pasando a tener la consideración de "Condiciones cumplidas".

La adquisición del estado "Condiciones cumplidas" supondrá la consolidación del derecho al descuento o bonificación Promocional tanto para el Referidor como para el Referido.

6) **"Descuento aplicado"**
Una vez consolidado el derecho al Descuento, el mismo será aplicado en la facturación del Referidor y del Referido de conformidad con lo establecido en el apartado 10 de las presentes Bases.

Una vez el descuento haya sido incluido en la facturación correspondiente, se entenderá alcanzada la fase "Descuento aplicado".

9. CONDICIONES PARA LA GENERACIÓN DEL DERECHO A LA BONIFICACIÓN O DESCUENTO

Para que una recomendación genere el derecho al descuento previsto en la Promoción, será necesario que se cumplan, además de los requisitos para participar estipulados en el apartado número 7, de forma acumulativa, las siguientes condiciones:

a) **Contratación válida:** El Referido deberá haber formalizado válidamente, mediante el Enlace de Recomendación Personal del Referidor, un contrato de suministro de energía eléctrica de ámbito doméstico o residencial (no uso profesional o de negocio) incluido en la Promoción.

b) **Activación efectiva del suministro:** El punto o los puntos de suministro del Referido deberán haber sido efectivamente activados con CREA ENERGIA. Las contrataciones que, por cualquier causa, no lleguen a activarse, no generarán derecho al descuento.

c) **Mantenimiento del contrato:** El contrato del Referido deberá mantenerse activo hasta el momento previsto para la aplicación del descuento. Todo ello sin perjuicio de los derechos de desistimiento, resolución y cambio de comercializador que procedan al Cliente, que quedarán preservados, estableciéndose aquí únicamente el requisito de mantenimiento del contrato como requisito para que se pueda aplicar el descuento promocional.

Asimismo, el Referidor deberá disponer de, al menos, un contrato de suministro de energía eléctrica de ámbito doméstico o residencial (no uso profesional o de negocio) activo con CREA ENERGIA, S.A. en el momento de aplicación del descuento.

d) **Situación de al corriente de pago del Referido:** El Referido deberá encontrase al corriente de pago de las cantidades vencidas y exigibles codependientes a sus contratos en el momento en que proceda la aplicación del descuento.

e) **Situación de pago del Referidor:** En el momento en que proceda la aplicación del descuento, el Referidor deberá encontrarse al corriente de pago de las cantidades vencidas y exigibles correspondientes a sus puntos de suministro.

f) **Cumplimiento de las Bases:** Tanto el Referido como el Referidor deberán haber cumplido las restantes condiciones previstas en las presentes Bases Legales.

10. DESCUENTO PROMOCIONAL: NATURALEZA, CUANTÍA, ACUMULACIÓN Y APLICACIÓN

10.1. Naturaleza del beneficio promocional: DESCUENTO PROMOCIONAL.

El beneficio promocional (en adelante Descuento Promocional) tiene naturaleza de bonificación promocional que se aplicará como descuento en la factura, y concretamente se aplicará como importe a descontar de la base imponible (esto es sin incluir impuestos) de la facturación al cliente Referido. Por consiguiente, no constituye un derecho a recibir una entrega monetaria en efectivo ni genera derecho a solicitar su abono mediante transferencia, devolución en efectivo o cualquier otra modalidad distinta de la expresamente autorizada y prevista en estas Bases.

10.2. Número Máximo de recomendaciones

Durante el periodo de vigencia de la Promoción, el Referidor podrá realizar tantas recomendaciones como desee, sin que exista un límite máximo de recomendaciones por Cliente.

10.3. Cuantía y acumulación de los descuentos promocionales

Cada nueva contratación de suministro de energía eléctrica con CREA ENERGIA derivada de una recomendación de un Referidor o Recomendador cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases Legales, según lo anteriormente establecido, devengará el derecho a aplicar un Descuento Promocional por importe de VEINTICINCO EUROS (25,00 €) para el Referidor y de VEINTICINCO EUROS (25,00 €) para el Referido, en los plazos o momentos establecidos en las presentes Bases Legales.

El importe del Descuento Promocional será fijo y no variará en función del número de recomendaciones válidas obtenidas por el Referidor.

1.1. Aplicación del descuento al Referido

El Descuento Promocional correspondiente al Referido se aplicará directamente en la tercera factura emitida por CREA ENERGIA al mismo, respecto al contrato/s de suministro eléctrico que haya/n dado lugar a su participación en la Promoción.

1.2. Aplicación del descuento al Referidor

El Descuento Promocional correspondiente al Referidor se aplicará en la factura que se emita al mismo de su contrato de suministro eléctrico una vez se haya consolidado el derecho al mismo.

Cuando, por razones derivadas del cierre o procesamiento del correspondiente ciclo de facturación, no resulte posible incorporar el descuento en la primera factura emitida tas su consolidación, esta se aplicará en la inmediatamente posterior.

En caso de que el Referidor sea titular de varios contratos de suministro eléctrico de ámbito doméstico o residencial (no uso profesional o de negocio) con CREA ENERGIA, el descuento se aplicará sobre el CUPS cuyo enlace haya sido utilizado por el Referido.

1.3. Aplicación integra del descuento y saldos a favor del cliente

El Descuento Promocional (o Descuentos Promocionales acumulados, en su caso) previstos en la Promoción se aplicarán por su importe íntegro, incluso cuando su cuantía (o suma de las cuantías de los Descuentos Promocionales acumulados en la misma factura, en su caso) sea superior al importe (sin impuestos) de la factura sobre la que deban aplicarse.

En consecuencia, la aplicación en factura del Descuento Promocional (o Descuentos Promocionales acumulados, en su caso) podrá dar lugar a una factura con saldo a favor del cliente.

Cuando, como consecuencia de la aplicación del Descuento Promocional (o Descuentos Promocionales acumulados, en su caso) resulte una cantidad a favor del cliente, CREA ENERGIA procederá al abono del importe resultante, de acuerdo con el procedimiento y medio de pago aplicables al contrato.

El Descuento Promocional no se fraccionará ni quedará total o parcialmente pendiente para su aplicación en facturas posteriores, entendiéndose aplicado en su totalidad una vez incorporado a la factura correspondiente.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

La participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases Legales.

2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es CREAENERGIA ECO, S.L. sita en Avenida Josep Tarradellas, n.º 138, entresuelo 3ª, de Barcelona (08029).

CREAENERGIA ECO, S.L. se toma muy en serio la protección de su privacidad y de tus datos personales. Por lo tanto, tu información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, cada Participante, sin perjuicio de los tratamientos de datos que se realizarán conforme al contrato de suministro suscrito con CREAENERGIA ECO, S.L., con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este promoción sean incorporados a un fichero titularidad de CREAENERGIA ECO, S.L., para tramitar la participación en la misma. Le informamos que sus datos personales de contacto serán utilizados para ofrecerle una tarifa para poder contratar su suministro de luz y para poder aplicar su descuento o hacerle llegar el cheque (en su caso). Los Participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a CREAENERGIA ECO, S.L., cualquier modificación de los mismos. CREAENERGIA ECO, S.L. se reserva el derecho a excluir de la presente promoción a todo Participante que haya facilitado datos falsos. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a CREAENERGIA ECO, S.L. de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas. Los Participantes tienen derecho a (i) acceder a sus datos

personales, así como a (ii) solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, (iii) solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, (iv) oponerse al tratamiento de sus datos y (v) solicitar su portabilidad. Los Participantes pueden ejercer todos estos derechos en la siguiente dirección de email **privacidad@crea-energia.com**, indicando, el motivo de su petición. Los Participantes pueden también, enviar su petición por correo ordinario a la siguiente dirección: CREAENERGIA ECO, S.L., en Avenida Josep Tarradellas, n.º 138, entresuelo 3ª, de Barcelona (08029). Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el Participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como si no se ve satisfecho el ejercicio de sus derechos. La Autoridad de Control ante la que se haya presentado la reclamación informará al reclamante sobre el curso y el resultado de la reclamación. Para más información, puedes consultar la política de privacidad de CREAENERGIA ECO, S.L. a través del siguiente enlace: https://www.crea-energia.com/es/legal/privacidad

3. DEPÓSITO DE LAS BASES LEGALES

CREA ENERGIA se reserva el derecho a depositar y protocolizar ante Notario las bases legales de la presente Promoción.

4. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en relación con la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Promoción y de sus Bases Legales, CREA ENERGIA, S.A. y los Participantes se someterán a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes de conformidad con la normativa vigente.